

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.224)

Honorable Concejo:

La ciudad de Rosario -nuestra ciudad- surgió, creció y se /// afianzó como resultado de un proceso prolongado en el tiempo y rico en acontecimientos que fueron determinantes.

No hay una fecha cierta, precisa, de origen o fundación en la que se daba cumplimiento a una orden real, en el estilo que habitualmente emplearon los españoles en la época de la colonización.

En lo que coinciden prácticamente todos los investigadores de nuestra historia, es que hay un conjunto de fechas que hacen que Rosario nazca.

Manifiesta el Profesor Conrado Ugarte, del Centro de Estudios Urbanos de Rosario, que "ningún historiador pone en duda que el 27 de diciembre de 1689 es una fecha primigenia. Sin embargo, no es la fecha de origen. Se diría que hay muchas. "Así en 1725 se produce el nombramiento del primer Alcalde de la Santa Hermandad. Luego, en el año 1730 se produce el establecimiento del Curato de los Arroyos. Y el 12 de noviembre de 1757, Don Santiago Montenegro dona tierras para levantar la nueva capilla y trazar la plaza, es decir cuando comienza a concretarse la planta urbana.

Esta donación de Montenegro, no resultó una simple donación de solares, sino que se establecieron los lineamientos para la traza de futuras calles y, desde luego, la instalación de la capilla.

Vale decir, que al poblamiento espontáneo de la que con el //transcurso del tiempo sería la ciudad de Rosario, hay que adicionarle un elemento que estimo sustantivo: el de la intencionalidad de urbanización de Don Santiago Montenegro, que se perfila en toda su conducta pública, que bien podríamos caracterizar como auténtica conducta cívica, por la importancia de los servicios que prestó al villorio durante toda su vida, desde que se afincó en el / Pago de los Arroyos.

Se cree que Don Santiago Montenegro nació en Santiago del Estero hacia 1696 y se radica en el Pago de los Arroyos en el año 1724, cuando //contaba unos 28 años.

Se instala en un predio que abarcaría desde las actuales calles Laprida y Urquiza hasta más o menos 1º de Mayo y Córdoba.

Su actividad laboral fue la de fletero, dedicándose además a la cría de ganado y a usufructuar un negocio de pulpería, ubicado en las proxi-

//midades de lo que es hoy el Palacio Vasallo, sede del Honorable Concejo Municipal.

En 1730, la importancia del poblado, hace que el Cabildo Metropolitano y el Gobernador de Buenos Aires decidan crear el Curato del Pago de los Arroyos, ordenándose al cura de Santa Fe, entregar a la nueva parroquia todos / los ornamentos de la Capilla de Nuestra Señora del Rosario de la reducción calchaquí que se había desalojado de la zona del Salado.

El párroco, Padre Alzugaray, cambió la imagen de Nuestra Señora de la Concepción que hasta entonces se veneraba, por la que habían traído // del Salado, pasando entonces a llamarse el villorrio Capilla del Rosario.

En 1746, los vecinos del Pago se reunieron y designaron al Capitán Santiago Montenegro, encargado de la Fábrica de la Capilla del Rosario, / lo que demuestra el respeto y la confianza que inspiraba su conducta pública, / ya que dicho cargo tenía como misión principal administrar los fondos provenientes de las limosnas con la que contribuían los feligreses para atender los gastos del culto y los que demandaban los elementos y enseres necesarios para el / aseo y adorno del templo.

Posteriormente, en 1751, Don Santiago Montenegro es nombrado Alcalde de la Santa Hermandad, que era por entonces, el funcionario cuyas responsabilidades en administrar justicia y ejercer el poder de policía con jurisdicción no sólo en el poblado sino también en la campaña.

En el año 1757, es nombrado nuevamente Alcalde y el 12 de noviembre de ese mismo año, por Acta hace donación del terreno para la Iglesia, / precisamente en el lugar donde se estaba construyendo la nueva Capilla, que se entrega concluida en 1762.

Fallece en 1771 y sus restos fueron sepultados en la Capilla.

Según manifiestan los investigadores en sus estudios sobre // los orígenes de Rosario y sobre la vida y obra de Don Santiago Montenegro, la / documentación existente contiene suficientes elementos que probarían, que el entonces Alcalde de la Santa Hermandad, tuvo siempre en su accionar voluntad y // preocupación por la que hoy podríamos conceptuar como urbanizadora, en razón de su constante organización del espacio con vistas al futuro crecimiento y desarrollo del incipiente poblado.

Así se puede asimismo constatar que, al subdividir su propiedad, Montenegro lo hizo mediante parcelas que tomaban en cuenta la reserva para la plaza pública, con emplazamiento frente al terreno para la Iglesia.

Por otra parte, en el párrafo de su testamento, por el cual / dona a su hija Ana Josefa un terreno de 133 varas, menciona que el mismo está

//ubicado "de frente a la calle que corre a la plaza".

En la escritura de donación del terreno para la Iglesia, que se menciona más arriba, Montenegro toma la previsión de donar, además, "12 varas para calles principales".

Esta concurrencia de factores interrelacionados, posibilitan configurar una verdadera ideología de Don Santiago Montenegro.

En efecto, y tal como expresa el último párrafo de las conclusiones de la tesis del Simposio organizado por el Centro de Estudios Urbanos // del Rosario en diciembre de 1981, "al ser designado mayordomo y a la vez, atender la fábrica de la Capilla, debe haber germinado progresivamente en la imaginación de Don Santiago Montenegro, un objetivo rector que hoy conceptuamos de / organización del espacio, o bien de urbanización".

"En su lonja por territorio, con la primitiva capilla próxima a su casa y a su pulpería, concibió la ubicación del nuevo templo en función urbana dentro del terreno que donara para la Iglesia (previendo casa parroquial y eventual colegio, quinta y huertos), entre el deslinde Sur de su propiedad y el camino real a Santa Fe, preservando el espacio para una plaza principal y las / primeras calles, que se extendieron luego, al mismo tiempo que facilitaron el / fraccionamiento en solares".

Por todo ello, considero que las autoridades municipales deben tomar la iniciativa en el reconocimiento de aquellos primeros habitantes del Pago de los Arroyos que fueron pioneros por su actitud de generar el avencindamiento en el poblado que no conoció un formal fundador. Y por lo que he manifestado precedentemente, Don Santiago Montenegro, es merecedor de un lugar destacado entre ellos. Pues resulta insólito, que, quien tuviera una actitud de desprendimiento en favor de la comunidad, prácticamente sin paragón en la historia de Rosario, nunca haya sido oficialmente recordado, al punto de que ni una breve cortada o pasaje de los muchos existentes en el vasto municipio mereciera distinguirse con su nombre.

Desde luego, un vecino que ha sido ejemplo de sensibilidad social, como Don Santiago Montenegro, debe ser recordado, dando su nombre a un lugar del centro urbano, que él visionariamente intuyó, acorde con su estatura espiritual.

En consecuencia, propongo se dé el nombre de Santiago Montenegro al paseo público actualmente denominando plaza Ingeniero Emigdio Pinasco.

A la vez, sugiero que el nombre del distinguido profesional, que durante varios períodos fuera Presidente de la Asociación de Ingenieros de Rosario, se imponga a una obra relevante de ingeniería, como es el Viaducto en que desemboca el Bv. Avellaneda a la altura de calle Urquiza.

// Esta decisión sería coincidente con el interés oportunamente señalado, (año 1969), por la mencionada Asociación de Ingenieros de Rosario al entonces Intendente Municipal, Dr. Luis Beltramo, en el sentido de que el recuerdo del nombre de Pinasco se perpetuara en el Viaducto.

En razón de compartir totalmente los argumentos que expone y a los efectos de una mejor ilustración, cumplo en anexar al presente proyecto, fotocopia de un artículo titulado "Se solicitó la reparación de un agravante / olvido", publicado en el n° 32 de la Revista de la Sociedad de Historia de Rosario del año 1980 y en el cual se encontrarán pormenores sobre el tema, que a mi entender resultaría obvio repetir aquí.

Sin embargo, es oportuno destacar del mismo, tres hechos importantes:

- 1) Que el Intendente Beltramo, desoyendo lo solicitado por la Entidad Gremial de Ingenieros y transgrediendo lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley n° 2756 Orgánica de las Municipalidades, por Decreto n° 39.075 del 17/11/69, dió inexplicablemente el nombre de Ing. Emigdio Pinasco a la playa subterránea de estacionamiento y a la plaza pública construída en el predio anteriormente ocupado por el Mercado Central. Transgredió lo normado en el Art. 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades porque, impuso el nombre de Ing. Pinasco, sin que hubiesen transcurrido por lo menos cinco años de la fecha de fallecimiento del Ing. Pinasco, como está específicamente establecido. Me permito recordar que el Ing. Pinasco falleció el 18 de noviembre de 1968. Vale decir, que había / transcurrido solamente un año.
- 2) Que la sanción del Decreto n° 39075/69 por el Intendente Beltramo, motivó en su momento severas críticas de la prensa y de los sectores vinculados con el tema, en tanto que la población en general -escasamente informada al respecto- creyó que la disposición municipal se refería a Don Santiago Pinasco, quien fuera Intendente de Rosario entre 1904 y 1906. Aún en la actualidad, la inmensa mayoría piensa que la plaza lleva ese // nombre en homenaje al ex-Intendente Pinasco.
- 3) Que tal como consta en el referido artículo, la Sociedad de Historia de / Rosario interiorizó del tema al entonces Intendente Municipal Don Augusto Felix Cristiani, mediante nota del 28 de junio de 1980. Nota que posteriormente fuera girada por el Intendente Cristiani a la Junta Municipal de No menclatura, donde quedó pendiente de tratamiento.

Como final de la fundamentación del proyecto que someto a consideración, me permito hacer más palabras de la Sociedad de Historia de Rosario en su ya citada solicitud al ex-Intendente Cristiani: "Siempre hay tiempo / para corregir si ello involucra justicia. Los manes de Santiago Montenegro esperan desde hace más de dos centurias nuestro agradecimiento".

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos, solicita la aprobación del siguiente proyecto de

O R D E N A N Z A

// Artículo 1º.- Impónese el nombre de Santiago Montenegro a la Plaza "Ing. Emigdio Pinasco", denominada por Decreto N° 39075/69 y que está delimitada por las calles San Luis, San Martín, San Juan y Cortada Barón de Mauá (Manzana 167 de la primera Sección Catastral).

Art. 2º.- Impónese asimismo, el nombre de "Ing. Emigdio Pinasco" al Viaducto del Bv. Avellaneda, delimitado por calle Urquiza al Sur y Humberto 1º al Norte.

Art. 3º.- Las placas conmemorativas correspondientes -cuya colocación está / prevista por el Art. 8º de la Ordenanza n° 4473/88- tendrán, respectivamente, / las siguientes inscripciones:

a) Para la Plaza "Santiago Montenegro"

DON SANTIAGO MONTENEGRO

Santiago del Estero 1696 --- Capilla del Rosario 1771

El pueblo de la Ciudad de Rosario y su Gobierno Municipal

Al primordial habitante del Rosario

con vocación urbana

Octubre 7 de 1991 --- Ordenanza N° 5.224/91

b) Para el Viaducto "Ing. Emigdio Pinasco"

ING. EMIGDIO PINASCO

----- Rosario 1968

El Gobierno Municipal de Rosario

al eminente profesional y dirigente de entidades gremiales,
sociales y deportivas,

por los importantes servicios prestados a la Ciudad.

Octubre 7 de 1991 --- Ordenanza N° 5.224/91

Art. 4º.- El descubrimiento de las placas a que hace referencia el Art. 3º / de la presente Ordenanza, se realizará el día 7 de octubre de 1991, en sendos / actos públicos que deberán incluirse en la programación oficial de la Semana de Rosario.

Art. 5º.- Los actos públicos mencionados en el Art. precedente serán presididos por las autoridades de ambas instancias del Gobierno Municipal, debiéndose cursar invitación a participar de los mismos a las siguientes entidades:

a) Para el acto en la Plaza "Santiago Montenegro"

- Consejo Directivo del Centro de Estudios Urbanos del Rosario.
- Otras entidades culturales vinculadas con el tema.

b) Para el acto en el Viaducto "Ing. Emigdio Pinasco"

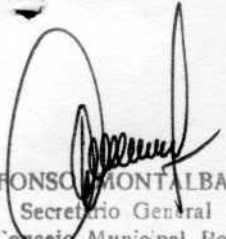
- Consejo Directivo de la Asociación de Ingenieros de Rosario.
- Otras entidades profesionales afines con el tema.

Art. 6º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y /

HCM
RECIBO
Vº Dº
COPIO

//agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 1º de octubre de 1991.-


ALFONSO MONTALBANO
Secretario General
H. Concejo Municipal Rosario




AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. n° 34093-P-1991 - H.C.M.-
" " 34630-A-1991 - H.C.M.-
" " 34632-C-1991 - H.C.M.-
" " 34629-U-1991 - H.C.M.-

*Intendencia Municipal**Rosario*R E S O L U C I O N N° 193

ROSARIO, "CUNA DE LA BANDERA", 18 de octubre de 1991.-

VISTAS las presentes actuaciones iniciadas con motivo de la sanción de la Ordenanza n° 5224/91, de fecha de sanción 1° de octubre de 1991 por el Honorable Concejo Municipal, comunicado a este Departamento Ejecutivo el día 3 de octubre de 1991, y considerando conveniente observar el mencionado instrumento legal, en uso de las facultades conferidas por el art. 41° inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades n° 2756 (t.o.),

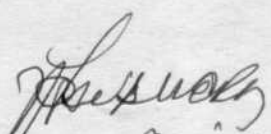
S E R E S U E L V E:

1°.- DECLARAR observada la Ordenanza n° 5224, dictada con fecha 1° de octubre de 1991 por el Honorable Concejo Municipal, en base a las facultades conferidas por el art. 41° inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades n° 2756 (t.o.)

2°.- REMITIR atento Mensaje al señor Presidente del Honorable Concejo Municipal, Don AGUSTIN OSCAR ROSSI, comunicando lo dispuesto mediante la presente Resolución.-

3°.- INSERTAR, en la Dirección General de Gobierno y reservar en la citada dependencia hasta su oportunidad.-


DR. RAÚL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA


DR. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 19 de noviembre de 1991
Señor

Presidente del H.C.M. a cargo del D.E.

Don AGUSTIN ROSSI

S. / D.

Cúpleme llevar a su conocimiento que el Honorable Concejo Municipal en la sesión realizada en el día de hoy sancionó la siguiente

RESOLUCION

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos, ha tomado en consideración el Mensaje 54 IG C remitido por el Departamento Ejecutivo por el cual se observa la designación de Plaza Montenegro a Plaza Ing. E. Pinasco.

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión los fundamentos del Mensaje remitido, los mismos se manifestaron por la ratificación de lo sancionado en su oportunidad, por lo que se somete a vuestra aprobación el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

1º.- Recházase la observación interpuesta por el Departamento Ejecutivo a la Ordenanza nº 5224, sancionado por el Honorable Concejo en fecha 1º de octubre de 1991.

2º.- Comuníquese con sus considerandos.

Saludo al señor Intendente muy atenta-

mente.

ALFONSO MONTAÑANO
Secretario General
H. Concejo Municipal Rosario



RUBEN SARNARI
VICE PTE. 1º. A/C. PRESIDENCIA
H. CONCEJO MUNICIPAL